SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº 0015-2024/SBN-OAF

San Isidro, 03 de Mayo de 2024

Visto, el Informe N° 00643-2024/SBN-OAF-UA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto, desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer, los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultado; determinando como ente rector del sistema de Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 6° de la referida Directiva establece que la Oficina General de Administración es responsable de verificar el cumplimiento de la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento e informar, según corresponda a las instancias de control las presuntas responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 61° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, y el artículo 62° de la misma, establece que "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad";

Que, mediante Informe N° 643-2024/SBN-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verificaen ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: 51.99226665

Estatales – SBN, recomienda efectuar la disposición final bajo el tipo de Transferencia de un (01) Vehículo de placa de rodaje N° EGV-584 a favor de la Municipalidad Distrital de Lucre, cuyas características técnicas y valores se detallan en el Apéndice A del citado informe;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar disposición final bajo el tipo de Transferencia de un (01) vehículo de placa de Rodaje N° EGV-584 a favor de la Municipalidad Distrital de Lucre, ubicada en la Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento exigido por la normatividad vigente;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento:

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01" Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016- 2023-EF/54.01; y en uso de la atribución prevista en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la disposición final bajo el tipo de Transferencia de un (01) vehículo de placa de rodaje N° EGV-584, a favor de la Municipalidad Distrital de Lucre, ubicada en la Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, cuyas características y valor se detallan en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°. - Autorizar, a la Unidad de Abastecimiento a través de Control Patrimonial, ejecutar las acciones necesarias a fin de proceder con la disposición final del bien mueble detallado en el Apéndice A, el mismo que deberá ser entregado mediante suscripción de Acta de Entrega – Recepción.

Artículo 3°. - Notificar, la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la entidad pública detallada en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

CARLOS ALBERTO MONTOYA ZUÑIGA Jefe Oficina de Administración y Finanzas (e) Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

APÉNDICE A

FICHA DE DESCRIPCION DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

	N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO						ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	DONATARIO	UBICACION
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	PLACA	SERIE	CONSERVACION	CONTABLE	(S/)		
	1	678250000021	CAMIONETA	LIFAN	LF7153B	AZUL	S/D	EGV-584	LLV2C3A2 6E0200129	М	1503.0101	1.00	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE	Almacén Huachipa